


MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA ALJARAFESA”.

1. **NÚMERO DE PROPUESTA:** 198/2024.
2. **CÓDIGO CPV:** 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.
3. **SERVICIO PROPONTE:** Servicio de Contratación.
4. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** Servicio.
5. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de la presente contratación es la implantación y posterior soporte y mantenimiento de una única herramienta informática en la modalidad SaaS (Software as a Service) desplegado en Cloud privado, que englobe todo el proceso de contratación desde la elaboración del Plan de Contratos, su programación en la herramienta, con respecto al procedimiento de adjudicación de un contrato, las fases de preparación y licitación así como el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la extinción del mismo y devolución de la correspondiente garantía definitiva, incluida la licitación electrónica, si bien, para esta última se podrá optar por su utilización bien desde la misma herramienta a implantar o bien que haya una conexión a través de ésta a de la propia Plataforma de Contratación del Sector Público. El número de usuarios asciende a un total de treinta y tres (33) usuarios. En concreto: Ocho gestores y Veinticinco promotores.

El detalle, las características y la forma de prestación se encuentra contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que rige la presente licitación.

- **Lotes:** No.

6. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** La presente licitación se va a llevar a cabo mediante un procedimiento abierto, a fin de promover la máxima concurrencia, transparencia e igualdad en la licitación, y la salvaguarda de la libre competencia; todo ello con el objetivo de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio, lo que implica admitir a cuantos reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige esta licitación.
7. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:** Aljarafesa se encuentra en proceso de despliegue del Plan Estratégico en el que se han identificado una serie de líneas de trabajo, siendo una de ellas la Transformación Digital. En este sentido, se ha iniciado un proyecto estratégico de transformación digital mediante el cual se pretende, entre otras cuestiones, la mejora de los procesos de negocio mediante la aplicación de la tecnología, y la mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos de contratación a través de la digitalización de estos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 | |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 | |
| Observaciones | | Página | 1/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

En el ámbito de la contratación pública de Aljarafesa, se hace necesario contar con un sistema de gestión integral del Proceso de Contratación, atendiendo a criterios de simplificación de los procedimientos y agilización de trámites, por tanto, conseguir una mejora del servicio público a prestar.

Actualmente, Aljarafesa utiliza diversas herramientas para la gestión de los procedimientos de contratación pública, como son Microsoft Excel y Word, Port@firmas, Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLCSP) y Licyt@l.

Por todo ello, se considera necesario implantar un sistema completo para gestionar electrónicamente los expedientes de contratación pública de Aljarafesa que englobe todas sus fases, contando con una única herramienta informática en la modalidad SaaS (Software as a Service) desplegado en Cloud privado.

8. VALOR ESTIMADO: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (556.988,34 €), IVA excluido.

El valor estimado ha sido calculado conforme al método de cálculo especificado en el apartado 3.2 del PCAP. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la no existencia de prórrogas y la previsión de diversas causas de modificación del contrato previstas en el Apartado Ñ) del Anexo I del PCAP.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y ÚN CÉNTIMOS (561.629,91 €), IVA incluido.

El desglose del presupuesto base de licitación se incluye en el Anexo I del PCAP que rige la presente licitación.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS.

PRÓRROGAS: No.


La duración establecida en la presente contratación se entiende ajustada a la naturaleza de su prestación.

11. REVISIÓN DE PRECIOS: No.

12. CAUSAS PREVISTAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Causas de modificación y alcance:

1. Estudio de integración con otras herramientas corporativas como JD Edwards de Oracle, que es el sistema corporativo de ALJARAFESA para la gestión financiera y contable.
2. Abordar la integración con otras herramientas corporativas como Portafirmas, Share Point, JD Edwards de Oracle o Sede Electrónica a implantar en Aljarafesa. Para ello, se precisará una fase previa de consultoría y toma de requerimientos global y detallada de la integración, análisis y diseño de los flujos para la integración. El contratista deberá entregar a su finalización: documento con el resultado de las reuniones mantenidas, indicando los tiempos dedicados y

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 | |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 | |
| Observaciones | | Página | 2/11 | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

personas participantes y una demo con la implantación del sistema con la integración realizada. Se deberá ajustar a los estándares definidos.

3. Adquisición de licencias que pudieran ser necesarios para nuevos usuarios y, por ende, un incremento de las unidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por encima del 10% del precio del Contrato y hasta el límite establecido para las modificaciones previstas en la norma de aplicación a este contrato.
4. Trabajos de gestión documental o tratamiento de datos, adicionales a los identificados en el pliego de prescripciones técnicas, que fueran necesarios para la correcta consecución de los objetivos marcados en el mismo. Asimismo, se podrá abordar, dentro de esta misma causa, la ampliación del alcance inicial implantado en la BI corporativa, llevada a cabo durante el Hito 4 establecido en el PPT.

Límite: Hasta el 20% del precio inicial.

13. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS: No aplica.

14. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA:

Para poder participar los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se indican a continuación.

Habilitación empresarial o profesional: No aplica.

Solvencia económica o financiera:

- **Patrimonio neto positivo:** Se precisa que las Empresas que concurren a la licitación dispongan de capital y/o de reservas suficientes, a efectos de evitar pérdidas superiores al capital social y a las reservas y aportaciones generadas en los últimos años, pudiendo compensar el resultado de ejercicios anteriores.

Una Empresa que arroje un patrimonio neto negativo se considera a estos efectos insolvente para la ejecución del contrato. Además, ese resultado negativo podría impedir la renovación del seguro de responsabilidad civil.

En definitiva, con este requisito de solvencia se pretende obtener información relativa a la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que se pudieran derivar de la ejecución del presente contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por el medio establecido en el Apartado I) del Anexo I del PCAP.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 |
| Observaciones | | Página | 3/11 |
| Url De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Solvencia técnica o profesional:

- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos TRES (3) años:** La elección de este requisito de solvencia tiene como finalidad garantizar la capacidad técnica que puedan tener las Empresas licitadoras en trabajos ya ejecutados, que sean similares o equivalentes al objeto de la prestación a contratar con el alcance establecido en el PPT, demostrándose capacidad suficiente, que se estima necesaria, para cumplir el objeto del contrato y, en concreto, la implantación de un sistema para la gestión y tramitación de la contratación expedientes en una materia regulada por una normativa tan específica como es la de la contratación pública, considerando suficiente la cantidad establecida en este criterio, a los efectos del presente contrato.

En definitiva, con este requisito de solvencia se pretende salvaguardar que los operadores económicos poseen la experiencia necesaria para ejecutar el contrato con un nivel técnico adecuado.

La acreditación de este requisito de solvencia técnica se debe realizar por el medio establecido en el Apartado I) del Anexo I del PCAP, mediante la presentación de los certificados que ahí se exigen, a través de los cuales las Empresas deberán acreditar la experiencia previa en la ejecución de contratos de similares características al objeto de la presente licitación.

- **Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa:**

1. **“Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información”:** La elección de este requisito de solvencia tiene como finalidad garantizar que los licitadores empleen una metodología eficaz, contrastada y ordenada que asegure la calidad en la realización de las prestaciones a ejecutar en el marco de la presente licitación, satisfaciendo las necesidades de Aljarafesa y dando cumplimiento a los requisitos normativas aplicables.

La acreditación de este requisito de solvencia técnica se debe realizar por el medio establecido en el Apartado I) del Anexo I del PCAP, mediante la presentación del certificado relativo al cumplimiento de la norma UNE-EN ISO/IEC 27001:2023 o equivalente, u otras pruebas de medidas equivalentes que garanticen la seguridad de la información, para un alcance que incluya las prestaciones definidas en el PPT.

2. **“Sistemas de Gestión de la Calidad”:** La elección de este requisito de solvencia tiene como finalidad garantizar que los licitadores empleen una metodología eficaz, contrastada y ordenada que asegure la calidad en la realización de las prestaciones a ejecutar en el marco de la presente licitación, satisfaciendo las necesidades de Aljarafesa y dando cumplimiento a los requisitos normativas aplicables.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 |
| Observaciones | | Página | 4/11 |
| Url De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La acreditación de este requisito de solvencia técnica se debe realizar por el medio establecido en el Apartado I) del Anexo I del PCAP, mediante la presentación del certificado relativo al cumplimiento de la norma UNE-EN-ISO 9001:2015 o equivalente, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad.

- Declaración indicando los medios materiales que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del Órgano de contratación, conforme a lo establecido en el apartado 7.2 del PPT.
- **Indicación de la parte del contrato que la persona empresaria tiene eventualmente el propósito de subcontratar.**

Otros requisitos:

- **Compromiso de adscripción de medios:** Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello, requiriéndose contar con los medios humanos establecidos en el apartado 7.1 del PPT. En concreto, se establecen unos requisitos a cumplir por el perfil que se indica a continuación:
 - Consultor Especializado: los requisitos de experiencia y formación identificados en el citado apartado son los mínimos imprescindibles que entendemos tiene que reunir este perfil para realizar las funciones que tiene asignadas, basándonos en los conocimientos, responsabilidad, autonomía y dificultad que requieren las tareas a desempeñar.


15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Para la adjudicación del contrato serán objeto de valoración los siguientes aspectos:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 35 puntos.

Respecto de la proposición técnica, se puntuarán los distintos apartados de valoración, tomándose como regla, para aquellos casos en los que no esté ya específicamente establecida en función de si se cumple o no, el asignar la máxima puntuación, en cada ítem, a la oferta que cumple la totalidad o incremente/mejore los requerimientos técnicos o medios que se establecen a continuación, y asignando puntuaciones decrecientes al resto de ofertas, conforme a una escala de cuatro niveles, como se especifica a continuación.

Se puntuará cada ítem con una nota porcentual discreta entre cero y cien por cien conforme a los siguientes valores para cada uno de los criterios de valoración:

- 0%: no aporta nada por encima de los mínimos requeridos en el pliego en este ítem del baremo. Algún aspecto va en contra de, o pone en riesgo, los objetivos marcados en el pliego.
- 25%: baja. La oferta presenta un bajo nivel de mejora por encima de los requerimientos de los pliegos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 | |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 | |
| Observaciones | | Página | 5/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- 50%: buena. La oferta presenta un buen nivel de mejora por encima de los requerimientos de los pliegos.
- 75%: muy buena. La oferta presenta un muy buen nivel de mejora por encima de los requerimientos de los pliegos.
- 100%: excelente. La oferta presenta un excelente nivel de mejora por encima de los requerimientos de los pliegos. No hay otra oferta que mejore con más intensidad este ítem.

1. Criterio de calidad: Programa de Trabajo relacionado con los Hitos descritos en el apartado 4 del PPT.

El Licitador deberá definir de manera clara y precisa, con respecto a cada uno de los Hitos especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cómo se va a realizar, el proceso a emplear, medios humanos y materiales que va a utilizar y las medidas que se consideren se podrían incidir en los trabajos, que supongan una reducción de los tiempos de cada Hito.

Se valorará el conocimiento en los procesos de toma de requerimientos y de implantación de la herramienta. La valoración se realizará atendiendo a la mejor distribución de los recursos, a la organización y programa de los trabajos destinados a la ejecución de cada Hito, así como los recursos dispuestos (técnicos y humanos) mediante los que se garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **Hasta 15 puntos.**


Se asignarán los siguientes puntos por Hito:

HITO 1- Planificación del proyecto y análisis de los procedimientos de contratación de ALJARAFESA: hasta 5 puntos.

HITO 2- Configuración y parametrización: hasta 5 puntos.

HITO 3- Preproducción, formación y puesta en marcha: hasta 5 puntos.

Justificación: El poder valorar los Programas de Trabajo presentados, que desarrollen adecuadamente, conforme a las ponderaciones indicadas, la forma de organizar las tareas objeto del contrato, así como los recursos a emplear y los plazos de consecución de cada Hito detallado en el PPT, reportará a Aljarafesa una mayor visión con respecto a la forma de ejecutar las tareas incluidas en dicho documento, facilitándole así la adecuada supervisión y seguimiento del contrato. Asimismo, supondrá una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la presente contratación, en caso de reducción de los plazos establecidos en el PPT por Hito.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 | |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 | |
| Observaciones | | Página | 6/11 | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

2. Criterio de calidad: Desarrollo de varias funcionalidades establecidas en los apartados 3 y 6 del PPT.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **Hasta 20 puntos.**

El Licitador deberá definir de manera clara y precisa, con respecto a las cuestiones que se indican a continuación, e incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una explicación que detalle la secuencia completa de las siguientes funcionalidades que debe tener incorporada el sistema a ofertar, haciendo hincapié en aquellas que generan una mayor eficiencia, simplificación de procesos y agilidad en la tramitación:

1. Elaboración de la Planificación Anual: Descripción de la secuencia a seguir, incorporando flujo de trabajo, cuadro de mandos, alertas, volcado de datos para su reutilización, etc. **hasta 5 puntos.**
2. Programación del Expediente de Contratación: Descripción de la secuencia a seguir, avisos y alertas para el seguimiento de los flujos de trabajo, así como un mecanismo de control de plazos y vigencias de tareas asociado a cada documento integrante del procedimiento de adjudicación. **hasta 5 puntos.**
3. Seguimiento de la ejecución del contrato. Descripción de la secuencia a seguir, avisos y alertas para el seguimiento de los flujos de trabajo, así como un mecanismo de control de plazos y vigencias de tareas asociado a cada documento. **hasta 5 puntos.**
4. Soporte a licitadores y poder adjudicador: identificar medios de comunicación, horarios, dinámica de atención y ayuda ante incidencias durante las aperturas de Sobres. **hasta 5 puntos.**

Justificación: El poder valorar la secuencia completa de las funcionalidades mencionadas anteriormente con respecto a otros sistemas reportará a Aljarafesa una mayor visión con respecto a la forma de ejecutar las tareas por secuencias atendiendo a la simplificación de los procedimientos y a la agilización de trámites, así como, la mejor o rápida atención a los usuarios, suponiendo una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la presente contratación.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: hasta 65 Puntos.

1. Criterio económico: Oferta económica.


Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **Hasta 35 puntos.**

Forma de valoración automática:

$$P_i = P_{max} \cdot B_i / B_{max}$$

En donde:

- P_i : Puntuación obtenida por el licitador i .

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 | |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 | |
| Observaciones | | Página | 7/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- Pmax: Puntuación máxima obtenible.
- Bi: Baja de cada uno de los licitadores (i) medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$$Bi = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado licitador } i}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- Bmax: Baja de la oferta más barata, medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Justificación: La fórmula para valorar la oferta económica es una fórmula lineal, en virtud de la cual se atribuye la máxima puntuación a la oferta con un mayor porcentaje de baja con relación al presupuesto de licitación, otorgándose así a las restantes ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan en función al porcentaje de baja ofrecido.


2. Criterio de calidad y de operatividad: Reducción de los tiempos de respuesta y de resolución establecidos en el apartado 9 del PPT.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **Hasta 10 puntos.**

Forma de valoración automática:

- Tiempo de respuesta: Hasta 5 puntos.**
 - Incidencia crítica: reducir a 1 hora se obtendrá 1,5 puntos.
 - Incidencia urgente: reducir a 2 horas se obtendrá 1,5 puntos.
 - Incidencia ordinaria: reducir a 3 horas se obtendrá 1 punto.
 - Incidencia leve: reducir a 4 horas se obtendrá 1 punto.
- Tiempo de resolución: Hasta 5 puntos.**
 - Incidencia crítica: reducir a 10 horas se obtendrá 1,5 puntos.
 - Incidencia urgente: reducir a 12 horas se obtendrá 1,5 puntos.
 - Incidencia ordinaria: reducir a 18 horas se obtendrá 1 punto.
 - Incidencia leve: reducir a 48 horas se obtendrá 1 punto.

Justificación: La disminución en los plazos establecidos en el apartado 9 del PPT agilizará los plazos de respuesta y la resolución de las eventuales incidencias que puedan surgir una vez implantada la herramienta objeto del contrato. Asimismo, la resolución de las citadas incidencias en un plazo inferior al establecido en el PPT redunda directamente en la calidad del servicio a prestar, en tanto en cuanto se

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|------|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |  | |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 | | |
| Observaciones | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | Página | | 8/11 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |

garantizaría con ello que la herramienta en cuestión, en caso de sufrir alguna incidencia, estuviera inoperativa (total o parcialmente) el menor tiempo posible.

3. Criterio de calidad: Experiencia adicional del Consultor Especializado conforme al apartado 7.1 del PPT.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **Hasta 10 puntos.**

Forma de valoración automática: Se valorará el haber realizado más de 3 proyectos de similares características al licitado, con la misma plataforma tecnológica:

- Cuatro (4) proyectos: 3 puntos.
- Cinco (5) proyectos: 5 puntos.
- Más de (5) proyectos: 10 puntos.

Justificación: Para el desarrollo de las tareas establecidas en el PPT, es necesario que la empresa contratista disponga de unos medios humanos con la capacidad suficiente para la ejecución de éstas. En concreto para llevar a cabo las tareas de consultoría establecidas en el PPT, este perfil de Consultor Especializado va a ser el encargado de ejecutar las tareas principales y más significativas para la consecución del objeto del contrato. En este sentido, la experiencia adicional de la que disponga dicho Consultor redundará de manera directa en la calidad de las tareas a realizar, conforme al conocimiento acumulado de los trabajos similares realizados, especialmente en aquellas tareas relacionadas con el diseño de soluciones que se ajusten a las necesidades de empresas integradas en el Sector Público, incluyendo la planificación y coordinación del plan y equipo de trabajo, así como, la gestión de riesgos derivados de la implementación de un Sistema integral de Contratación Pública.


Por último, la puntuación otorgada a este criterio de adjudicación resulta proporcionada teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y se encuentra justificada atendiendo a la naturaleza de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato y a la especialización que ha de tener dicho Consultor, encontrándose, por tanto, vinculada directamente con el objeto del contrato.

4. Criterio de calidad: Mejora: Modelos de expedientes.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **Hasta 5 puntos.**

Forma de valoración automática: Se valora la oferta de esta mejora.

Justificación: Teniendo en cuenta el objetivo establecido como objeto del contrato, consistente en la simplificación de los procedimientos y agilización de trámites, se valorará el que se oferte por los licitadores la opción de que en caso de que se produzcan tipologías de expedientes frecuentes, el sistema pueda crear modelos de expedientes con datos precargados (criterios, solvencia, descripciones por defecto, etc.),

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 | |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 | |
| Observaciones | | Página | 9/11 | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

redundando así de forma positiva optimizando el tiempo a emplear por los agentes intervinientes en los procedimientos de adjudicación de los contratos de Aljarafesa.

5. Criterio de calidad: Mejora: Sistema de valoración automática de ofertas.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **Hasta 5 puntos.**

Forma de valoración automática: Se valora la oferta de esta mejora.

Justificación: Con la finalidad de agilizar trámites y simplificar los procedimientos de contratación pública que se lleven a cabo en Aljarafesa, se valorará el que se oferte por los licitadores la opción de que el sistema permita la valoración automática de las ofertas en los casos de criterios de adjudicación cuya valoración esté sometida a fórmulas matemáticas, redundando así de forma positiva optimizando el tiempo a emplear por los agentes intervinientes en los procedimientos de adjudicación de los contratos de Aljarafesa.

16. MEJORAS: Sí, conforme a lo indicado en el apartado 15 anterior.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Las condiciones especiales de ejecución que se proponen son las que se indican a continuación:

1. **En materia de protección de datos:** En virtud del art. 202.1 de la LCSP, en caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos personales (indicado en ANEXO XIX), es condición especial de ejecución la obligación de suscribir a la formalización del contrato, y cumplir durante su ejecución, una cláusula de confidencialidad y un contrato de tratamiento de datos personales que contendrá y especificará las obligaciones y derechos exigibles, como encargado del tratamiento, según el Reglamento General de Protección de Datos, 2016/679 de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como cualquier otra norma vigente que regule esta materia específica, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

Esta condición especial de ejecución tiene atribuida ex lege el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato adjudicado, de conformidad con el art. 211.1.f) de la LCSP.

2. **De carácter social:** Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La empresa contratista debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba, al menos, una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo.

La precitada formación permitirá mantener actualizado al personal adscrito al contrato en las materias relacionadas con los trabajos a ejecutar en el marco de la presente licitación, teniendo en cuenta especialmente los constantes y numerosos cambios normativos a los que está sometida la normativa aplicable a la contratación pública. Con ello quedaría garantizado que las tareas a desarrollar durante la ejecución del contrato


| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 |
| Observaciones | | Página | 10/11 |
| Url De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



se acometen conforme a las prescripciones normativas en vigor (tanto técnicas como jurídicas), desde la fase de consultoría e implantación del gestor de expedientes y licitaciones electrónicas, hasta la de soporte y mantenimiento.

18. TAREAS CRÍTICAS: No aplica.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Ejercerá las funciones del Responsable del presente Contrato, D. Eduardo Venegas Bellido, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rGaLn/i6ewm/F0ypFfi4Zw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Rodríguez Mowbray | Firmado | 18/07/2024 00:42:11 | |
| | Eduardo Venegas Bellido | Firmado | 17/07/2024 14:18:03 | |
| Observaciones | | Página | 11/11 | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/rGaLn%2Fi6ewm%2FF0ypFfi4Zw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |